



Bruselas, 31 de octubre de 2023  
(OR. en)

14496/23

LIMITE

UK 211  
TRANS 437

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0316(NLE)**

---

---

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	ST14007/23 + ADD 1
N.º doc. Ción.:	COM (2023) 522
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Especializado en Transporte por Carretera establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, con respecto a la adaptación de las especificaciones técnicas del tacógrafo inteligente 2 – Adopción

---

1. El 13 de septiembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Especializado en Transporte por Carretera establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, con respecto a la adaptación de las especificaciones técnicas del tacógrafo inteligente 2, que figura en los documentos ST 13533/23 + ADD 1.

2. El 3 de octubre de 2023, la Comisión presentó la propuesta al Grupo «Reino Unido». El 20 de octubre de 2023, tras consultar al Grupo «Transportes Terrestres» el 9 de octubre de 2023, el Grupo «Reino Unido» llegó a un acuerdo sobre el texto con las modificaciones sugeridas por el Servicio Jurídico del Consejo. El texto acordado figura en los documentos ST 14007/23 + ADD 1.
3. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
  - confirme su acuerdo sobre el texto de la Decisión del Consejo de referencia, cuya versión formalizada por los juristas-lingüistas figura en los documentos ST 14230/23 + ADD 1;
  - recomiende al Consejo la adopción de la Decisión del Consejo que figura en los documentos ST 14230/23 + ADD 1.
4. Se informará de esta Decisión al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

---